

Resolución 61. Reconocer el delito de ecocidio para proteger la naturaleza.

DIBUJO PENDIENTE

Año	Congreso
2025	 Congreso mundial de la naturaleza de la UICN Abu Dabi 2025
Entidad patrocinadora	Entidades co-patrocinadoras
	A ROCHA GHANA (Ghana), Africa Institute for Energy Governance (Uganda), Bangladesh Environmental Lawyers Association (Bangladesh), Conflict and Environment Observatory (UK), Earth Law Center (USA), Earth League International (USA), Environment and Conservation Organisations of New Zealand (New Zealand), Gallifrey Foundation (Switzerland), Ministry of Climate Change, Meteorology, Natural Disaster, Environment and Energy (Vanuatu), The Born Free Foundation (UK), The Wildlife Trusts (UK).
Petición	
Declara que los actos ilícitos o arbitrarios perpetrados a sabiendas de que existe una probabilidad sustancial de que causen daños graves que sean extensos o duraderos al medioambiente deben perseguirse como delito de ecocidio tanto en virtud del derecho nacional como internacional. Pide a la Comisión Mundial de Derecho Ambiental (CMDA) que estudie el alcance y la aplicación del delito de ecocidio y evalúe cómo la persecución de este delito podría ayudar a restaurar y rehabilitar los ecosistemas, y evitar la pérdida de geodiversidad y de su patrimonio geológico, haciendo especial referencia a los sistemas de derecho penal de los países en desarrollo y mediante consultas inclusivas. Pide al Director General que difunda este informe de la CMDA sobre el ecocidio a los Miembros de la UICN, a más tardar un año antes del Congreso Mundial de la Naturaleza de 2029. Pide al Consejo de la UICN que brinde apoyo financiero y labores de secretaría a la CMDA para que pueda elaborar este informe sobre el ecocidio; encomia a los Estados que ya han tipificado el delito de ecocidio en sus	

Con el apoyo:



Esta investigación ha sido financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico pero no expresa la opinión del mismo

legislaciones nacionales. Invita a todos los Estados a que consideren la posibilidad de promulgar leyes que tipifiquen el delito de ecocidio en sus sistemas jurídicos penales nacionales; y Recomienda a los Estados parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que evalúen si el concepto de “daños extensos, duraderos y graves al medio ambiente natural”, aunque ya está comprendido en las prohibiciones contra los crímenes de guerra en virtud del artículo 8, podría aclararse mediante una modificación del Estatuto a fin de que el ecocidio sea un delito sobre el que la Corte tenga una competencia explícita, ya sea en tiempo de paz o durante un conflicto armado.

Estado	Cumplimentación en España
Activa	En proceso

Resumen de las acciones realizadas con efecto en España

LIFE Nature Guardians (SEO/BirdLife) (2018 - 2022): Mejora de la investigación policial y judicial contra el crimen ambiental (veneno, furtivismo) en España y Portugal.

LIFE Invasaqua (UM) (2018-2023): Sistema de alerta temprana y concienciación sobre especies exóticas invasoras en ríos y estuarios ibéricos.

LIFE Wetlands4Climate (Fundación Global Nature) (2020-2024): Demostración de cómo la gestión de humedales mediterráneos puede fijar carbono y mitigar el cambio climático.

LIFE Soria Forest Adapt (Fundación Global Nature) (2020-2024): Adaptación de los planes de gestión forestal para aumentar la resiliencia de los bosques frente al cambio climático.

Estrategia Nacional de Infraestructura Verde (2021): Obliga a restaurar la conectividad ecológica dañada por infraestructuras grises (carreteras, presas).

PAEAS (Plan de Acción de Educación Ambiental) (2021): Estrategia para integrar la sostenibilidad y la conciencia de crisis ecosocial en el sistema educativo y la administración.

Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) (2021-2030): Define los riesgos climáticos que deben preverse obligatoriamente en cualquier planificación territorial.

LIFE SATEC (EnviCrimeNet) (2021-2025): Proyecto para dismantelar redes criminales transnacionales de tráfico de residuos y vida silvestre.

LIFE Ecorest (ICM-CSIC) (2021-2026): Restauración de 30.000 hectáreas de fondos marinos profundos en Cataluña con la colaboración de pescadores.

LIFE Olivares Vivos+ (SEO/BirdLife) (2021-2026): Modelo de agricultura reconciliada con la biodiversidad, certificando aceites que recuperan flora y fauna.

Plan Estratégico de Humedales a 2030 (2022): Estrategia para evitar la desecación y degradación de zonas húmedas, cruciales para la biodiversidad y el carbono.

LIFE Bear Smart Corridors (Fundación Oso Pardo) (2022-2027): Creación de corredores de coexistencia para asegurar la viabilidad genética del oso pardo cantábrico y apenino.

Plan de Inspección Ambiental de Galicia (2025-2030): Refuerzo de la vigilancia sobre gestores de residuos y vertidos industriales a ríos.

Legislación

Decreto-Ley 9/2020, de 25 de mayo, Desclasificación masiva de suelos urbanizables para evitar la destrucción irreversible del paisaje litoral y rural.

Decreto-Ley 24/2021, de 26 de octubre, Intenta equilibrar el despliegue renovable con la protección del territorio, aunque ha generado litigiosidad por impactos en el paisaje.

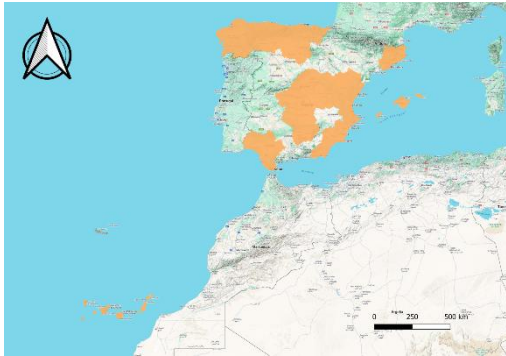
Ley 1/2021, de 12 de febrero, Introduce medidas de control para evitar la especulación del suelo rústico, protegiendo los valores ambientales frente al desarrollo urbanístico.

Con el apoyo:



Esta investigación ha sido financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico pero no expresa la opinión del mismo

<u>Real Decreto 1057/2022, de 27 de diciembre</u>, Aprueba la hoja de ruta estatal para la biodiversidad a 2030, fijando objetivos vinculantes de restauración de ecosistemas. <u>Ley 7/2022, de 8 de abril</u>, Establece un impuesto al vertido y a la incineración para desincentivar la acumulación de residuos, alineándose con la prevención de la contaminación masiva. <u>Ley 19/2022, de 30 de septiembre</u>, Hito mundial que otorga personalidad jurídica a la laguna del Mar Menor y su cuenca, reconociéndose como sujeto de derechos para garantizar su protección frente al colapso ecológico. <u>Ley 6/2022, de 5 de diciembre</u>, Establece impuestos finalistas a las emisiones de grandes instalaciones y promueve la fiscalidad verde autonómica. <u>Ley 6/2022, de 27 de diciembre</u>, Normativa específica para la vulnerabilidad insular, priorizando la protección de la biodiversidad frente al desarrollo turístico y energético desordenado. <u>Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre</u>, Impone la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) total, obligando a las empresas a financiar la gestión de todos sus envases para evitar "islas de plástico". <u>Ley 14/2023, de 30 de noviembre</u>, Protege el paisaje como un bien cultural, integrando la defensa de la naturaleza en la identidad territorial y limitando proyectos industriales agresivos. <u>El Decreto 56/2023, de 12 de junio</u>, de la Ordenación de la Inspección Ambiental de Castilla-La Mancha, establece el régimen autoorganizativo de la inspección ambiental en Castilla-La Mancha, la cual ejerce sus funciones respecto a las instalaciones y actividades que se ubican o desarrollan en Castilla-La Mancha y están sometidas a la normativa vigente en materia de calidad ambiental. <u>Resolución de 20 de diciembre de 2024</u>, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Instalación fotovoltaica Madrid Norte 1, de 69 MW de potencia instalados, y para su infraestructura de evacuación, en las provincias de Guadalajara y Madrid». <u>Resolución de 6 de marzo de 2025</u>, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se desestima la solicitud de Generadora Eléctrica Verde VII, SL, de autorización administrativa previa del parque eólico Virtus 1, de 50,10 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación en Espinosa de los Monteros, Merindad de Sotocueva, Merindad de Valdeporres y Valle de Valdebazana (Burgos). <u>Resolución de 12 de septiembre de 2025</u>, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Instalación híbrida Mudéjar: parque eólico San Jorge e hibridación con baterías BESS Mudéjar, de 75 MW y 42 MW de potencia instalada, respectivamente, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Teruel».	
---	--

Alcance geográfico estimado	Alcance geográfico alcanzado
	

Con el apoyo:



Esta investigación ha sido financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico pero no expresa la opinión del mismo